



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO
DTE: AGROMILENIO S.A.
DDO: ALEXANDER VANEGAS CHIRIVI
RAD: 50573 3189-002-2020-00084-00

Puerto López - Meta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las notificaciones allegadas (fl.100-101), se observa que aquellas fueron realizadas conforme al Código General del Proceso; sin embargo, en el auto que libró mandamiento se señaló que dicho acto debía efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anterior, se le ordena a la parte activa rehacer la notificación de acuerdo con el Decreto mencionado.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 16 de septiembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 29. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebf729cfb7f023500baa16fa1e05bd7002efed6222406291bf3d5a90467e222
6**

Documento generado en 15/09/2021 08:06:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**